

Página 1 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO PN UPRES – DEATA - 104 - 7- 20259- 26

Soledad – Atlántico, 11 de mayo del 2026

Señores.

CONSTRUSERVICIOS TORO SAS
NIT 901790168-5
NIDIA ORTIZ TORO
C.C. 55.158.482
CRA 24 C 42 39
TELEFONO: 3133655915
Correo electrónico: toroconstruservicios@gmail.com

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES– DEATA MIC - 015 - 2026**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso PN UPRES- DEATA MIC - 015- 2026, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL ÁREA DE CIRUGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO"**.

Su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATO	104-7-20259-26
CONTRATANTE	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor JOHON SANTANDER HERNANDEZ HERRERA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	8.572.622 de Ponedera Atlántico
CARGO	JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No. 25-217 del 12 de septiembre de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00502 del 05 de marzo 2026
CONTRATISTA	RAZON SOCIAL: CONSTRUSERVICIOS TORO SAS IDENTIFICACION: NIT. No 901790168-5 REPRESENTANTE LEGAL: NIDIA ORTIZ TORO IDENTIFICACION: C.C. 55.158.482 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Neiva, Huila DIRECCIÓN: CRA 24 C 42 39 TELEFONO: 3133655915 EMAIL : toroconstruservicios@gmail.com

CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de MINIMA CUANTIA PN UPRES-DEATA MIC- 015-2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del jefe de cirugía de la UPRES DEATA, o de quien haga sus veces, o de la persona que posteriormente designe el ordenador del gasto. Dicho supervisor verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". En ejercicio de sus funciones, el supervisor deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes mensuales de gestión, con fecha 5 de cada mes, en los que se enuncie de manera puntual la ejecución física del contrato, incluyendo aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales. Los informes de seguimiento deberán presentarse en formato físico dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, durante toda la ejecución contractual, utilizando el formato establecido en la suite Visión Empresarial. Asimismo, deberán publicarse en el SECOP II – módulo de gestión contractual, en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, que ordena la publicación de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o interventor que prueben la ejecución del contrato. La publicación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la emisión del informe. Al finalizar la ejecución del contrato, o en caso de terminación anticipada, el supervisor deberá elaborar el informe final de supervisión, acompañado de la evaluación y reevaluación de proveedores en el formato 2BS-FR-0066, y proyectar el acta de liquidación correspondiente, la cual también deberá publicarse en el SECOP II. El supervisor coordinará con el contratista la radicación de facturas en el SIIF Nación, conforme a lo dispuesto en la Circular 042 del 26 de diciembre de 2023 del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y gestionará el trámite del acta de liquidación del contrato. Deberá informar al ordenador del gasto cuando el contrato alcance el 50%, 70%, 90% y 100% de ejecución, con el fin de determinar la necesidad de una adición o de iniciar un nuevo proceso que garantice la continuidad en la prestación de los servicios. Nota: Una vez el contrato alcance el 70% de ejecución, el supervisor deberá realizar cada ocho (8) días una verificación conjunta con el contratista sobre el estado del presupuesto. Esta información se remitirá mediante comunicado oficial al ordenador del gasto. OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR • Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato. • Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. • Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado, • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas. • Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 . • Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales. • Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.

	Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011. INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato, discriminando los aspectos. I.) Técnicos, tales como: El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos conforme al cronograma establecido y describir detalladamente los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados, incluyendo los repuestos utilizados durante cada procedimiento; dicha información deberá especificar los insumos y repuestos empleados, la cantidad y el precio unitario de cada elemento, con el fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en concordancia con las estipulaciones pactadas. II.) Financieros o presupuestales tales como: facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc. III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato. IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver. Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.
OBJETO	El objeto del presente contrato es SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL ÁREA DE CIRUGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO.
VALOR	El valor es de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$11.409.497) IVA incluido VIGENCIA 2026
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS U OTRAS OBLIGACIONES	Las contempladas en el anexo No. 1
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC). La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor. <u>CIRCULAR EXTERNA 042 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN</u> <u>La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.</u> <u>Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:</u> Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Débito y Notas Crédito

	<i>El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.</i> <i>El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:</i> <i># \$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co# \$</i> La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la UPRES para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. Todos los pagos a que se compromete la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago: Enviar la facturación los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla Única de Central de Cuentas de la UPRES DEATA, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad, con los siguientes soportes: DOCUMENTOS SOPORTE DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA - Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. - Allegar con la correspondiente factura, certificación de pago de aportes parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. - Informe técnico, donde se detalle las acciones realizadas, repuestos cambiados y estado final del equipo, donde se incluya además evidencias del servicio de acuerdo a los compromisos plasmados en el contrato. Acta de satisfacción o aceptación. Firmada por el supervisor del contrato y jefe de la dependencia donde se encuentra el equipo, confirmando que el servicio se realizó. PARAGRAFO 2: Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: CONSTRUSERVICIOS TORO SAS BANCO: DAVIVIENDA TIPO DE CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 0560108969935155
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No: 56026 QUIPU 280 del 22/04/2026. expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo hasta el 31 de diciembre 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y/O PRESTACION DE SERVICIOS	El proveedor deberá garantizar la prestación del servicio en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO, ubicada en la AV. Circunvalar # 45-124 en Soledad (Atlántico).
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT, 901.362.090-4 Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. La Garantía se constituirá conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más. NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, esta incidencia será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la imposición de multas al contratista se inicia con observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria no se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional. d) De esta forma, EL establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del

	monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. e) Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, la entidad podrá compensar el valor de la sanción del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o adelantar la reclamación ante la firma aseguradora garante de los riesgos contractuales o en su defecto acudir a la jurisdicción coactiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES-DEATA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UPRES-DEATA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12.	Descripciones técnicas, como en las condiciones del servicio.
13.	El contratista que realice cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la prioridad con que debe presentar informes.
14.	El contratista deberá responder por la calidad y pertinencia del material objeto del presente contrato.
15.	Las demás que sean conexas con el objeto contractual y se deriven del cumplimiento de las mismas.
16.	Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. en caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
17.	Presentar declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.
18.	Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al sistema de seguridad social.
19.	en el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la unidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la arl durante el plazo de ejecución del contrato.
20.	Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
21.	Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es.
22.	Cláusula de confidencialidad: las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. la parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
23.	Cumplimiento de normatividad: el contratista acatará los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la resolución no. 08310 de 2016 por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la policía nacional.
24.	Obligaciones del contratista en normatividad ambiental: a). el oferente debe cumplir con las normas de bioseguridad, manejo de desechos sólidos, desechos generados en la atención en salud, vertimientos líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio del medio ambiente. b) debe registrar y suministrar los siguientes documentos para su revisión: ogirasa actualizado (decreto 1076, decreto 351 de 2014, resolución 2184 de 2019), de igual forma deberá presentar el certificado de registros de generación de residuos generados en la atención en salud (link ideam), informe de indicadores ambientales radicado en la autoridad ambiental, informe de caracterización de últimos seis meses. lo anterior será objeto de verificación de visitas técnicas que se realizaran periódicamente

	25. Se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. de igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente 26 El contratista al que le sea adjudicado el contrato objeto del presente proceso, deberá cargar las facturas correspondientes al pago del servicio y/o bien contratado en la plataforma del secop II, durante la ejecución del contrato, esta obligación será objeto de verificación por parte del supervisor asignado.
OBLIGACIONES POLICIA NACIONAL	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto. exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN UPRES - DEATA MIC 015- 2026. 2.) Propuesta del Contratista 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes.

NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	EL CONTRATISTA realizará una (1) única visita de mantenimiento preventivo, la cual podrá ejecutarse en uno o varios días consecutivos, de acuerdo con el tiempo requerido para garantizar la adecuada prestación del servicio. Dicha visita se llevará a cabo en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico y estará orientada al mantenimiento del instrumental quirúrgico del servicio de cirugía , incluyendo el traslado, suministro y disponibilidad de todos los insumos, herramientas y equipos necesarios para su correcta ejecución.
2	El horario para llevar a cabo los mantenimientos preventivos será de común acuerdo entre las partes donde se encuentran ubicados los equipos, en este caso el área de cirugía, para no generar traumatismos en la atención de usuarios y/o pacientes.
3	EL CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes inmediatamente anterior los primeros CINCO (5) días del mes siguiente con los soportes de ley requeridos y de acuerdo a lo solicitado por medico auditor de cuentas médicas.
4	Se deberá dar las recomendaciones pertinentes por parte de EL CONTRATISTA, referente al uso de las piezas, durante la vigencia del contrato.
5	Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos, relacionados con la ejecución del contrato.
6	Diligenciar el reporte de servicio después del mantenimiento de las piezas, el cual debe contener localización, fecha, hora, solicitado por identificación del equipo, nombre del equipo, marca, modelo, serie, accesorios diagnósticos o trabajo realizado, observaciones, accesorios utilizados, nombre y firma de quien recibe a satisfacción y sugerencias para el buen uso de cada recurso, con copia a la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.
7	La institución oferente debe cumplir con la implementación de SGSST.
9	En caso de daño de algún componente mecánico de alguna de las piezas, por parte del contratista, la empresa deberá asumir sin costo adicional para la institución, el valor de la reparación con el respectivo cambio de pieza o componente dañado.
10	Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato.
11	Se deberá mantener un sistema de comunicaciones que permita llevar a cabo un soporte telefónico.
12	Certificado de afiliación vigente y planilla a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato: El personal que ingrese a la institución debe estar afiliado al sistema de seguridad social, el contratista deberá certificar el estado actual de afiliación vigente al Sistema

	General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL), manteniendo dicha afiliación activa durante toda la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con las disposiciones establecidas en la Resolución 0312 de 2019, relativas a los estándares mínimos del SG-SST, asegurando la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados a las actividades de mantenimiento de equipos biomédicos, incluyendo riesgos eléctricos, mecánicos, electrónicos, biomecánicos, biológicos y por manipulación de sustancias o componentes potencialmente contaminados. El contratista será responsable de garantizar la capacitación de su personal en trabajo seguro con riesgo eléctrico, uso de elementos de protección personal (EPP), manejo de herramientas y prevención del riesgo biológico, asegurando el cumplimiento integral de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo durante toda la ejecución contractual.)
12	EL CONTRATISTA garantiza contar con la capacidad operativa, técnica y logística necesaria para la ejecución del objeto del presente proceso contractual. En tal sentido, deberá disponer de instalaciones propias , ubicadas a nivel departamental y/o nacional , en las cuales se puedan realizar los mantenimientos correctivos que no sea posible ejecutar en las instalaciones del contratante . Dichas instalaciones deberán contar con un laboratorio debidamente dotado , así como con herramientas y equipos de medición adecuados , cuyos equipos patrones cuenten con certificaciones vigentes , garantizando la correcta prestación del servicio conforme a los estándares técnicos exigidos.
13	Al finalizar el servicio de mantenimiento del INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, se entregará el informe técnico correspondiente a las intervenciones y procesos realizados, así como el diagnóstico de las piezas que requieran mantenimiento correctivo y/o cambio de repuestos.
14	EL CONTRATISTA se compromete a instalar los repuestos que requiera el instrumental y sean adquiridos, indiferente que no estén contemplados dentro del proceso de contratación.
15	EL CONTRATISTA garantiza que los servicios brindados se prestarán de forma profesional. Se deberá, sin costo alguno para EL CONTRATISTA, corregir cualquier trabajo que no cumpla con la presente garantía de profesionalismo.
16	MEDIDAS AMBIENTALES: El contratista se comprometerá a hacer la disposición final de los residuos electrónicos, eléctricos y demás residuos que se requieran. El Contratista deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados en el mantenimiento realizado, garantizando la correcta disposición de estos.
17	EL CONTRATISTA no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
18	EL CONTRATISTA aplicará las buenas prácticas ambientales, participando activamente de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio de las instalaciones de la unidad prestadora de salud Atlántico.
19	EXPERIENCIA DEL PERSONAL Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, EL CONTRATISTA deberá certificar durante la etapa de ejecución del contrato, que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato; para esto se debe: <u>Anexar por cada empleado, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado</u> , expedidas por la empresa o entidad donde se desarrolló el proyecto, durante los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, como también deberá demostrar que cuenta con el talento humano asistencial y administrativo idóneo y competente que le permita cumplir con el objeto de este contrato. Lo cual será <u>objeto de verificación durante la etapa de ejecución por parte de la UPRES ATLANTICO, personal que no cumpla con estos requisitos, deberá ser reemplazado por la empresa contratista.</u>

20	EL CONTRATISTA se compromete a realizar los mantenimientos correctivos de forma presencial, en las instalaciones del cliente y a brindar todo el acompañamiento y soporte necesario, vía telefónica mientras el personal encargado llegue a la clínica a prestar el soporte requerido.
21	EL CONTRATISTA se compromete a responder las comunicaciones emitidas por el supervisor del contrato, respondiendo las llamadas telefónicas y/o comunicaciones enviadas vía correo electrónico, atendiendo las solicitudes y dando pronta respuesta a las mismas.
22	EL CONTRATISTA se compromete, a que el tiempo de respuesta para los mantenimientos correctivos, no será superior a dos (2) horas, contadas a partir de la comunicación en la que se le reporte al contratista la novedad respectiva.
23	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: Presentar como mínimo 1 certificación de contratos ejecutados satisfactoriamente cuyo objeto sea igual, o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del presente proceso. Para que las certificaciones sean ACEPTADAS al momento de presentar la oferta debe contener de FORMA OBLIGATORIA la siguiente información: Objeto del contrato, Número, valor, plazo de ejecución, fechas de inicio y finalización, nombre del contratante y nombre de contratista, dirección, teléfono, NIT y firma del representante legal de la entidad contratante o persona autorizada. Nota: Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia. <u>En Caso de que EL CONTRATISTA haya firmado contratos con la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificará su información. Según ley Anti-trámite 0019 del 10/01/2012 (O anexar acta liquidación).</u>
24	EL CONTRATISTA se compromete que el personal profesional, que realizará el mantenimiento al instrumental quirúrgico objeto del contrato cuenta con la idoneidad como: Instrumentadores quirúrgicos, Ingenieros Biomédicos, profesionales, técnicos o tecnólogos expertos en el tema, certificables, deberán demostrar experiencia, en la realización de actividades de mantenimiento al instrumental quirúrgico objeto del contrato, y que se encuentren registrados ante el INVIMA o entidad legal competente. Lo cual será <u>objeto de verificación durante la etapa de ejecución por parte de la UPRES ATLANTICO, personal que no cumpla con estos requisitos, deberá ser reemplazado por la empresa contratista.</u>

ANEXO No. 2
VALOR

UBICACIÓN:CENTRAL ESTERILIZACION CLICA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO O TECHO	23% DESCUENTO O OFERTADO	VALOR A FACTURAR POR UNIDAD	VALOR A FACTURAR POR CANTIDAD
1005085001	Pinza Kelly Curva	425	6.162	1.417	4.745	2.016.515
1005085001	Pinza Kelly Recta	93	6.162	1.417	4.745	441.261
1005085001	Pinzas Kelly Adson	47	6.162	1.417	4.745	223.003
1005085001	Pinza de Campo	296	6.162	1.417	4.745	1.404.443
1005085001	Pinza Mosquito Recta	27	6.162	1.417	4.745	128.108

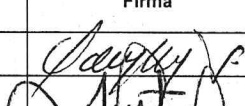
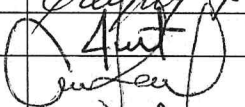
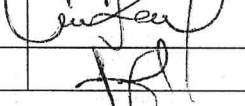
1005085001	Pinza Mosquito Curva	239	6.162	1.417	4.745	1.133.993
1005085001	Pinza Baby Mosquito	6	6.162	1.417	4.745	28.468
1005085001	Pinza Allix	220	6.162	1.417	4.745	1.043.843
1005085001	Pinza Kocher Curva	18	6.162	1.417	4.745	85.405
1005085001	Pinza Kocher Recta	44	6.162	1.417	4.745	208.769
1005085001	Pinzas Penintong	18	6.162	1.417	4.745	85.405
1005085001	Pinza Backoc	80	6.162	1.417	4.745	379.579
1005085001	Pinza Foster	69	6.162	1.417	4.745	327.387
1005085001	Pinza de Biopsia	3	6.162	1.417	4.745	14.234
1005085001	Pinza Heanny	28	6.162	1.417	4.745	132.853
1005085001	Pinza Bozeman	9	6.162	1.417	4.745	42.703
1005085001	Pinza de Cuello	12	6.162	1.417	4.745	56.937
1005085001	Pinza Cistico	49	6.162	1.417	4.745	232.492
1005085001	Pinza Rochester Curva	139	6.162	1.417	4.745	659.519
1005085001	Pinza Rochester Recta	18	6.162	1.417	4.745	85.405
1005085001	Pinza de Hueso	4	6.162	1.417	4.745	18.979
1005085001	Pinza de Kern	2	6.162	1.417	4.745	9.489
1005085001	Pinza de Lewin	2	6.162	1.417	4.745	9.489
1005085001	Pinzas Artroscópicas	23	6.162	1.417	4.745	109.129
1005085001	Pinza Kerrinson	6	6.162	1.417	4.745	28.468
1005085001	Porta-Agujas	153	6.162	1.417	4.745	725.945
1005085001	Tijera de Pott	2	6.162	1.417	4.745	9.489
1005085001	Tijeras Nasaes	10	6.162	1.417	4.745	47.447
1005085001	Tijeras Finas Curvas	9	6.162	1.417	4.745	42.703
1005085001	Tijeras de Plastia	11	6.162	1.417	4.745	52.192
1005085001	Tijeras Mayo y Metzembaw	229	6.162	1.417	4.745	1.086.545
1005085001	Pinza de Hartman	2	6.162	1.417	4.745	9.489
1005085001	Pinza Adson Fina Curva	2	6.162	1.417	4.745	9.489
1005085001	Pinza Mixter Cistico	2	6.162	1.417	4.745	9.489
1005085001	Pinza Bengolea Fina	2	6.162	1.417	4.745	9.489
1005085001	Pinza Lahey Cistico	2	6.162	1.417	4.745	9.489
1005085001	Pinza Clamp Curvo	4	6.162	1.417	4.745	18.979
1005085001	Pinza de Triangulo	2	6.162	1.417	4.745	9.489
1005085001	Pinza de Duval	2	6.162	1.417	4.745	9.489
1005085001	Pinza Jasen Miler	1	6.162	1.417	4.745	4.745
1005085001	Pinza Columbela	1	6.162	1.417	4.745	4.745
1005085001	Pinza Rubin	2	6.162	1.417	4.745	9.489
1005085001	Pinza hemostatica Neus	1	6.162	1.417	4.745	4.745
1005085001	Pinza de Sujecion Roscada	1	6.162	1.417	4.745	4.745
1005085001	Pinza Reductora Roscada	5	6.162	1.417	4.745	23.724
1005085001	Pinza Reductora Cremallera	9	6.162	1.417	4.745	42.703
1005085001	Pinza Reduccio Baby Kern	4	6.162	1.417	4.745	18.979
1005085001	Pinza Reductora Dentada	8	6.162	1.417	4.745	37.958

1005085001	Gubia Pico-Pato	2	6.162	1.417	4.745	9.489
1005085001	Pinza Anillo Vasecto	2	6.162	1.417	4.745	9.489
1005085001	Pinza de Punta Vasecto	2	6.162	1.417	4.745	9.489
1005085001	Pinza de Hueso Maripoza	1	6.162	1.417	4.745	4.745
1005085001	Gubia Ruskin	2	6.162	1.417	4.745	9.489
1005085001	Gubia Luer	10	6.162	1.417	4.745	47.447
1005085001	Gubias	16	6.162	1.417	4.745	75.916
1005085001	Pinza Randall	7	6.162	1.417	4.745	33.213
1005085001	Diseccion Rusa	14	6.162	1.417	4.745	66.426
1005085001	Diseccion Adson c/s Garra	50	6.162	1.417	4.745	237.237
1005085001	Diseccion Vascular	11	6.162	1.417	4.745	52.192
1005085001	Diseccion Bayonetta	6	6.162	1.417	4.745	28.468
1005085001	Diseccion Braum	5	6.162	1.417	4.745	23.724
1005085001	gancho de piel	16	6.162	1.417	4.745	75.916
1005085001	Diseccion Estandar c/s Garra	172	6.162	1.417	4.745	816.095
1005085001	Riñonera	66	6.162	1.417	4.745	313.153
1005085001	Coca	15	6.162	1.417	4.745	71.171
1005085001	Pastillero	8	6.162	1.417	4.745	37.958
1005085001	Bandeja	57	6.162	1.417	4.745	270.450
1005085001	Cubeta	36	6.162	1.417	4.745	170.811
1005085001	Separador de Deaver	23	6.162	1.417	4.745	109.129
1005085001	Valva de Mayo	6	6.162	1.417	4.745	28.468
1005085001	Espatula	10	6.162	1.417	4.745	47.447
1005085001	Valava Maleable	19	6.162	1.417	4.745	90.150
1005085001	Separador de Sullivan	3	6.162	1.417	4.745	14.234
1005085001	Valvas Sep. De Sullivan	9	6.162	1.417	4.745	42.703
1005085001	Separador Richarson	10	6.162	1.417	4.745	47.447
1005085001	Separador Sem Miller	42	6.162	1.417	4.745	199.279
1005085001	Valvas Sep.De Balfour	3	6.162	1.417	4.745	14.234
1005085001	Separador de Balfour	4	6.162	1.417	4.745	18.979
1005085001	Separador de Vena	46	6.162	1.417	4.745	218.258
1005085001	Separador Beckman Adson	3	6.162	1.417	4.745	14.234
1005085001	Separador Love Recto y Curvo	2	6.162	1.417	4.745	9.489
1005085001	Separador de Farabeuf	102	6.162	1.417	4.745	483.963
1005085001	Separador de Finochetto	2	6.162	1.417	4.745	9.489
1005085001	Clamp Vascular	4	6.162	1.417	4.745	18.979
1005085001	Clamp Bulldog	9	6.162	1.417	4.745	42.703
1005085001	Separador 4 Garfios	1	6.162	1.417	4.745	4.745
1005085001	Separador de Ala	1	6.162	1.417	4.745	4.745
1005085001	Especulo Fino	1	6.162	1.417	4.745	4.745
1005085001	Especulo Vaginal	9	6.162	1.417	4.745	42.703
1005085001	Sonda Vesical	2	6.162	1.417	4.745	9.489

CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA 104-7-20259-26 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL ÁREA DE CIRUGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO".

1005085001	Sonda Acanalada	28	6.162	1.417	4.745	132.853
1005085001	Dilatadores	24	6.162	1.417	4.745	113.874
1005085001	Lengras	21	6.162	1.417	4.745	99.640
1005085001	Histerometro	3	6.162	1.417	4.745	14.234
1005085001	Disector de Free	4	6.162	1.417	4.745	18.979
1005085001	Disector Curvo	1	6.162	1.417	4.745	4.745
1005085001	Disector Recto	1	6.162	1.417	4.745	4.745
1005085001	Cureta de Nova	6	6.162	1.417	4.745	28.468
1005085001	Mango de Bisturí	130	6.162	1.417	4.745	616.816
1005085001	Canula de Yankawer	20	6.162	1.417	4.745	94.895
1005085001	Canula de Frazier	16	6.162	1.417	4.745	75.916
1005085001	Canulas Largas	4	6.162	1.417	4.745	18.979
1005085001	Canula de Tabique	1	6.162	1.417	4.745	4.745
1005085001	Canula Pequeña N°1.8	2	6.162	1.417	4.745	9.489
1005085001	Elevador de Williger	1	6.162	1.417	4.745	4.745
1005085001	Elevador de Langenbeck	1	6.162	1.417	4.745	4.745
1005085001	Dilatadores de Bakes	11	6.162	1.417	4.745	52.192
1005085001	Dilatadores Desjardins Plano	3	6.162	1.417	4.745	14.234
1005085001	Clamp Recto	14	6.162	1.417	4.745	66.426
1005085001	Clamp Vascular Curvo	2	6.162	1.417	4.745	9.489
1005085001	Clamp Satysky Curvo	3	6.162	1.417	4.745	14.234
1005085001	Clamp Curvo	6	6.162	1.417	4.745	28.468
1005085001	Clamp Baby Recto	1	6.162	1.417	4.745	4.745
1005085001	Clamp Payr	4	6.162	1.417	4.745	18.979
1005085001	Cizalla	4	6.162	1.417	4.745	18.979
1005085001	pinza macho solo	1	6.162	1.417	4.745	4.745
TOTAL		3462				

Mayor **JOHAN SANTANDER HERNANDEZ HERRERA**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico

Funcionario o Asesor	Dependencia	Nombre	Firma
ELABORO	CONTADORA PUBLICA UPRES DEATA	CPS ODETH FREYLE CIJANES	
REVISOR	JEFE DE CONTRATOS UPRES DEATA	IT GUSTAVO GUERRA AGUILAR	
REVISOR	JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO	CT CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS	
REVISOR	ABOGADO ESPECIALISTA UPRES DEATA	CPS YENNY ORTIZ HERNANDEZ	